



ACUERDO No. CSJCAUA21-116
22 de diciembre de 2021

“Por medio del cual se formula ante la Juez Segunda de Familia de Popayán la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05- 10- 2017.

Que la mencionada Resolución No. CSJCAUR21-130 fue publicada durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y respecto del registro de elegibles establecido para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, éste quedo en firme a partir del 3 de noviembre de 2021.

Que se encuentra vacante en forma definitiva los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Segundo de Familia de Popayán, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 1 y 7 de diciembre de 2021, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera.

Que los señores DANIEL ORTIZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1085252934, JUAN SEBASTIAN MUÑOZ QUICENO, identificado con cédula de ciudadanía número 1061775191 y las señoras CLAUDIA LISETH CHAVES LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1061742587, SOFIA QUESSEP ARBOLEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 34326568, presentaron en forma oportuna y debidamente diligenciado el formato de opción de sede para el referido cargo del Juzgado Segundo de Familia de Popayán.

Que de conformidad con el artículo 7° del Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura, se formulará la presente lista de elegibles como única para proveer los cargos vacantes definitivos de Oficial Mayor o Sustanciador del Despacho.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

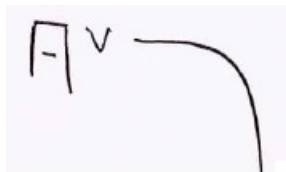
ARTICULO 1°. *Lista de Elegibles.* Formular ante la *Juez Segunda de Familia de Popayán* la lista de elegibles para los cargos de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO, así:

N°	Cedula	Nombre	Dirección	Teléfono	Ciudad	Email	Total
1	1061742 587	CHAVES LOPEZ CLAUDIA LISETH	CONDominio TORRES DE MILANO APTO	3003478162	POPAYAN	claudiamore3 @gmail.com	723.66
2	3432656 8	QUESSEP ARBOLEDA SOFIA	CALLE 78N # 19-251 CASA F27	3003519620	POPAYAN	sofiaquessep @hotmail.co m	685.79
3	1085252 934	ORTIZ ORTIZ DANIEL	CALLE 43N NO. 8A-45 CATALANA APTO A602	3014260394	POPAYAN	danielortiz.13 @outlook.co m	685.18
4	1061775 191	MUÑOZ QUICENO JUAN SEBASTIAN	CARRERA 2 # 16 AN -45	3148868519	POPAYAN	jsmq_17@ou tlook.com	627.52

ARTICULO 2°. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3°. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE
PRESIDENTE

MAVY/PAPC